

**República de Colombia  
Rama Judicial**



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Bajo las previsiones del inciso 2 art. 163 del C. G de P, y vencido como se encuentra el término solicitado de suspensión, se dispone:

1. Ordenar reanudar el presente proceso.
2. Secretaría proceda a realizar la liquidación concentrada de las costas.
3. Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta, conforme la solicitud elevada por la parte pasiva, que el trámite de insolvencia adelantado por el ejecutado Plinio Manuel Lugo Salgado se encuentra en trámite tal y como lo informó el centro de conciliación Constructores de Paz (PDF 06).

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, appearing to be the initials 'O.G.H.M.'.

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**  
Juez